



EXP-UNC: 12653/2008

Universidad Nacional

de

Córdoba

Republica Argentina

Córdoba, **10 NOV 2008**

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar mediante cláusula addenda las cláusulas **Primera y Segunda** del contrato de locación de servicios (personal transitorio) suscrito con el señor MARTÍN SEBASTIÁN FACUNDO SODA, DNI 23.557.905, aprobado oportunamente mediante RR nro. 891/08; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro.40885,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, en consecuencia, aprobar las modificaciones propuestas a las Cláusulas **Primera y Segunda**, obrantes a fs. 21/22, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, del contrato de locación de servicios (personal transitorio) suscrito con el señor MARTÍN SEBASTIÁN FACUNDO SODA, DNI 23.557.905, aprobado oportunamente mediante RR nro. 891/08 y, autorizar al señor Secretario de la citada Secretaría a suscribirlas en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2.- El señor Martín Sebastián Facundo Soda deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles una vez suscritas las modificaciones de que se tratan, deberá efectuar la carga de dichas modificaciones en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS nro. 15/08 ap. b).

ARTÍCULO 4.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y a la de Planificación y Gestión Institucional.

sl

Mgter. JHON BORETTO
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
 Rectora
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

3271



Universidad
Nacional
de Córdoba



Córdoba, 11 de Septiembre de 2008.-

A la
Señora Rectora de la
Universidad Nacional de Córdoba
Prof. Dra. Silvia Carolina Scotto
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración :

Nos dirigimos a ud. a fin de solicitar una modificación en las funciones asignadas al Sr. Martín Sebastián Facundo Soda, cuya contratación fuera aprobada oportunamente mediante Resolución Rectoral N° 891 del 30 de abril 2008.

En dicho contrato, puntualmente en las Cláusula Primera se establecen como funciones las siguientes: "se desempeñará como coordinador y colaborador de proyectos especiales que lleve adelante la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (Comedor Universitario)", mientras que la Cláusula Segunda establece el ámbito y el horario de trabajo que deberá cumplir al decir: "El contratado desarrollará allí funciones (refiriéndose al Comedor Universitario) de lunes a viernes entre las 08:00 hs. Y las 15:00 hs."

La modificación solicitada en relación a las funciones del Sr. Soda, se debe a la necesidad de contar con el aporte laboral del mismo en la coordinación, colaboración y ejecución de diversos proyectos que lleve adelante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en sus distintas Direcciones, relacionados con actividades deportivas, culturales, sociales y la promoción de convenios con instituciones públicas y privadas del medio, que impliquen beneficios en la calidad de vida y el desarrollo social y cultural de los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba.

En atención a lo expuesto, sugerimos la modificación de la Cláusula Primera, la que debería quedar redactada de la siguiente forma: "**La Universidad contrata al Señor Martín Sebastián Facundo SODA y este acepta, desempeñarse en la coordinación, colaboración y ejecución de proyectos especiales que lleve adelante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en sus distintas Direcciones, relacionados con actividades deportivas, culturales, sociales y la promoción de convenios con instituciones públicas y privadas del medio**".-

Esta modificación requiere adecuar el ámbito diario de trabajo, por ello solicitamos que la Cláusula Segunda del contrato quede redactada de la siguiente forma: "**EL contratado desarrollará sus funciones en el edificio de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, ubicado en calle Caseros 862 de esta ciudad de**

estudiantiles

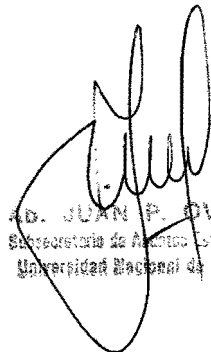



Universidad
Nacional
de Córdoba



Córdoba, de lunes a viernes entre las 08:00 hs. y las 15:00, según las instrucciones que se le impartan. El presente contrato tendrá vigencia desde el día 1 de abril de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.”.-

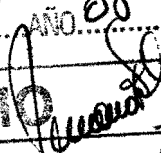
Sin otro particular saludamos a la Sra. Rectora con distinguida consideración.-


D. JUAN P. OVIEDO
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Universidad Nacional de Córdoba

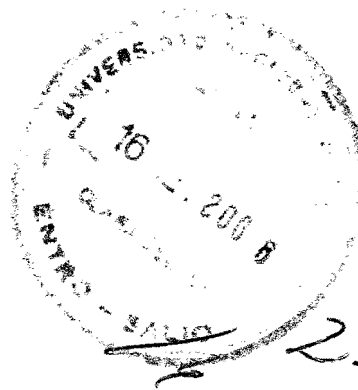

LIC. MATIAS DREIZIK
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE ACUNTOS ESTUDIANTILES

DIA. 16 MES. 09 AÑO. 08

SALIO 

MARIA F. SALAS
DESPECHO GENERAL
SECRETARIA DE ACUNTOS ESTUDIANTILES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



13:20
221

estudiantiles